#### PUNTOS DE SUSCRICION

MADBID; en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jese de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE LE ESCLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADEIO, de doce á cuatro de la tarde, tedos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



### PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID	Per un mes	Pesetas.	Ę
Provincias, incluso las islas Balbarbe y Canabias	Por tres meses		20
ULTRAMAR	Por tres meses		30
EITRANJERO	Por tres meses	4	45
El pago de las suscriciones	será adelantado, n	o admitiér	١-
dose gellos de correos para real	lizarlo.		

# GACETA MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE FOMENTO

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista de los favorables informes emitidos por las Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando, y teniendo en cuenta la importancia artística é histórica de la Iglesia Catedral de Ciu-

dad Rodrigo; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido declararla monumento nacional, debiendo pasar en su virtud para su custo-dia é inspección á la Comisión de Monumentos de la provincia, sin que nadie tenga derecho en lo sucesivo para adoptar, en cuanto al edificio, medida alguna que

pueda afectar á su integridad y belleza artística.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madaid fido Continuados de 1900. drid 5 de Septiembre de 1889.

Sr. Director general de Instrucción pública.

Real Academia de la Historia.—Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo ordenado por esa Dirección general de su digno cargo en 17 de Abril último, ha acordado esta Real Academia

dirigirle el dictamen siguiente:

Tiene la Santa Iglesia de Ciudad Rodrigo, hoy Colegiata, la gloria de haber producido en los siete siglos de su duración como Catedral pastores que la han honrado con sus talentos y virtudes, ó que desde ella subieron á las más insignes sillas de España, como el Sr. Alonso de Palenzuela, el producidor del ray D. Lun U.S. Brancisco de Robadilla, por predicador del rey D. Juan II; D. Francisco de Bobadilla, Don Juan Tavera, D. Pedro Portocarrero, D. Diego de Covarru-bias, D. Bernardo de Rojas y Sandoval, etc. Predestinada Ciudad Rodrigo por su situación fronteriza á una vida más militar que política, la historia de los sitios

que heróicamente sostuvo en el presente siglo está escrita en esa misma Santa Casa de oración y adoración, no porque lleven sus vetustos muros románicos la huella de nuestras guerras con los portugueses bajo Fernando II y Juan I, ó de nuestras asoladoras luchas intestinas cuando las rivalidades de Rodríguez de Castro con los Laras ó cuando la guerra fratricida de D. Enrique contra D. Pedro, que tales acontecimientos no hicieron mella en el venerando y sagrado recinto, sino porque todavía claman al cielo contra la más pérfida de las invasiones la gran torre mutilada, la suntuosa capilla me-dio hundida y el contiguo Seminario medio sepultado hasta estos últimos años entre escombros. Y si da valor histórico á un monumento el haber figurado como baluarte de la independencia nacional contra la más odiosa de las tiranías, que es la extranjera, y el presentarse hoy con justo orgullo como veterano cubierto de cicatrices, ningún monumento de España será, por su significación histórica, más digno de respeto que esa antigua Catedral que ostenta en su torre y en su capilla de Cerralbo las mutilaciones que sacó en 1810 y 1812 de su heróica defensa contra los ejércitos de Ney y Massena

A estos timbres históricos de carácter patriótico, pero del más noble y glorioso, puede agregar esa Catedral otros que entran en el orden de la agiología mística y de la leyenda. Dos solamente citará la Academia. Hay en los arranques de las bóvedas del crucero y de la nave principal, estatuas de apóstoles, de santos y de ángeles con trompetas en las manos groseramente labradas, y muy interesantes para la historia de la Iconística Sagrada en la Edad Media; entre ellas se distinguen la del dadivoso Rey Fernando la de su esposa Urraca de Portugal, y la del primer Obispo Domingo, y á estos acompaña, según observa el diligente Sr. Cuadrado que ilustró con abundancia de noticias la historia de este curioso templo, la de un hombre vestido de humilde saco ceñido con cuerda; efigie que la tradición supone copiada del natural de San Fracisco de Asís, tal como se presentó en Ciudad Rodrigo hácia el año 1214, objeto de universal asombro. Si la tradición es veraz, este tosco é interesantísimo monumento escultórico se enlaza con la vida de uno de los más grande s san tos de la cristiandad.

El otro recuerdo perteuece al cielo legendario más terrortfico. En un nicho del crucero, á la parte del Evangelio,

contiguo á otro que la tradición designa como sepultura del primer Obispo de Ciudad Rodrigo, perpetúa un cuadro la pa-vorosa leyenda del Prelado Pedro Diaz, el cual, resucitado por intercesión del mismo santo de Asís, y puesto de pie so-bre el féretro durante las exequias, trajo nuevas del otro mundo á los aterrados circunstantes, y aprovechando la pró-rroga de veinte días que se le concedió para enmendar su vida, se preparó á una segunda muerte con asombrosas pe-

Por todas estas circunstancias, y otras que sería prolijo enumerar, entiende la Academia que es muy de atender la petición de aquel Cabildo y del digno Prelado que le preside y gobierna, de que la Santa Iglesia de Ciudad Rodrigo sea declarada monumento nacional.

Dics guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Agosto de 1889. El Secretario perpetuo, Pedro de Madrazo. Ellustrísimo Sr. Director general de Instrucción pública.

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO.-Ilmo. Sr.: En 17 de Abril último se sirvió V. I. pedir informe á esta Real Academia acerca del valor artístico de la Iglesia Catedral de Ciudad Rodrigo, y en contestación á su aten-to oficio, tiene este Cuerpo la honra de manifestarle lo si-

Este monumento, notable por más de un concepto, á pesar de las restauraciones y adiciones de que en épocas relativamente modernas ha sido objeto, es en lo principal de su estructura un edificio románico muy apreciable. Conserva de su primitiva y lujosa construcción la puerta llamada de las Cadenas, abierta en el extremo meridional de su crucero, donde se observan esculturas interesantísimas, que por for tuna respetó el arte del Renacimiento al rehacer en el si-glo XVI la pared del crucero, y al abrir en su centro la nueva claraboya. También conserva la primitiva portada de su fachada principal, que rivaliza por la profusión de su imaginería tallada, con su coetánea de la Colegiata de Toro, si no la excede por el bello carácter cluniacense de sus estatuas y relieves. Y aunque esta portada de Occidente se halla como escondida en el fondo de una especie de vestíbulo, que vino á formar delante de ella la pesadísima é insulsa fachada principal de arquitectura seudo clásica levantada por el Arquitecto Sagarvinaga bajo el reinado de Carlos III, allí se la encuentra, sin embargo, casi intacta, para solaz del viajero es-tudioso que escudriña la historia de la escultura románica de los reinos de León y Castilla en el siglo XII.

La portada del extremo Norte del crucero sufrió más que las otras dos los efectos de la reforma del siglo XVI. El cerramiento exterior del claustro de la Catedral se ve flanqueado de agujas de crestería y exornado con trepados de la decadencia gótica, que remedan encajes; y á la banda de Oriente, entre los antiguos ábsides laterales románicos, se levanta la suntuosa capilla mayor con sus robustos machones, sus ventanas de gótico moderno y su corona de balaustres, interpolados de pirámides, tal como la reedificó el Cardenal Ta-vera mediando el siglo XVI.

A pesar de estas innovaciones parciales, pocas Basílicas perseveran tan fieles como la de Ciudad Rodrigo á su nativa estructura románica, y desde luego puede asegurarse que, en riqueza escultórica del siglo XII, ninguna es superior á ella. La presencia del arco apuntado dentro del edificio, en las bóvedas y en los arcos de comunicación de unas naves con otras, y en las ventanas de todas ellas, ha hecho titubear á muy distinguidos arqueólogos acerca de la época de semejante construcción; pero la Academia no abriga dudas respecto de la unidad de estilo de la antigua fábrica de Ciudad Rodrigo, atendidos los muchos ejemplos que pudieran citarse del empleo del arco ojivo en las construcciones bizantinas de los siglos X y XI, y aun en las bizantinoaquitanas de nuestra interesante comarca del Duero al Tormes. Esta circunstancia, cabalmente, hace que la Basílica que examinamos, así como las de Salamanca, Zamora y Toro, deban ser consideradas como preciosísimos monumentos de nuestra arquitectura religiosa de la Edad Media, y que su esmerada conservación interese á la historia de la cultura patria en inminente grado.

Fundada en estas breves, pero fundamentales consideraciones, entiende esta Real Academia que debe accederse á la petición del Cabildo y Prelado de Ciudad Rodrigo, declaran do á esta Santa Iglesia monumento nacional.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Agosto de 1889. El Secretario general, Simeón Avalos. El lustrisimo Sr. Director general de Instrucción pública.

#### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

## MINISTERIO DE ULTRAMAR

Dirección general de Administración y Fomento.

Vacante la plaza de Médico titular de Davao, en las islas Filipinas, dotada con 1.000 pesos anuales, pagados del presu-puesto provincial, y debiendo proveerse por concurso en Li-

cenciados de la Facultad que hayan obtenido el título en las Universidades de la Península y de Manila, se declara abierto el necesario concurso por el término de sesenta dias, á contar desde el de la inserción del primer anuncio.

Las obligaciones de los Médicos titulares son: la asistencia gratuíta á los pobres de la cabecera de la provincia y á los proceso de la cáreal pública inspracioner y división la valua de la capacita de la provincia y á los procesos de la cáreal pública inspracioner y división la valua de la capacita de la provincia y a la capacita de la capaci

los presos de la cárcel pública, inspeccionar y dirigir la va-cunación y revacunación de los habitantes de la misma, desempeñar el cargo de Médico forense, inspeccionar también todo lo relativo al ramo de Sanidad, con el carácter de Sub-delegado, y redactar una Memoria anual acerca de las vicisitudes de la salud pública en la provincia, proponiendo cuanto considere conveniente á mejorarla, adicionándola con notas estadísticas relativas al movimiento de la población.

Los aspirantes á dicha plaza deberán acudir á este Ministerio, en las horas hábiles de oficina, con instancia suscrita por ellos, á la que acompañarán el título que acredite haber recibido el grado de Licenciado en Medicina, y además todos los documentos originales que se refieran á méritos contraí-

dos en el ejercicio de su profesión ó en servicios del Estado.

Tanto del título como de la demás documentación que presenten, incluirán copia en papel del sello de la clase 12.ª con el fin de que, confrontadas que sean por el Negociado correspondiente y visadas por esta Dirección, puedan ser devueltos los originales á los interesados, previo recibo que firmarán al mercen de su instancia por có foro perceno de termarán al mercen de su instancia por confirmarán al mercen de su instancia por confirmarán al mercen de su instancia por confirmarán por confi marán al margen de su instancia, por sí ó por persona autori-

zada al efecto.

Madrid 9 de Septiembre de 1889.=El Director general,

—1 Benito Pasarón.

#### MINISTERIO DE FOMENTO

## Escuela superior de Diplomática.

Curso de 1889-90.

Desde el día 16 hasta el 30 del actual queda abierta la matrícula de esta Escuela en la Secretaria de la misma, sita en el edificio de la Universidad Central, de nueve á doce de la

Con arreglo á las disposiciones vigentes, no se abona derecho alguno de matrícula, requiriéndose sólo para obtenerla

recho alguno de matricula, requiriendose solo para obteneria acreditar que se ha recibido el título de Bachiller.

Las asignaturas de la Escuela que se cursan y prueban con arreglo á las prescripciones del Real decreto de 25 de Septiembre de 1884, son:

Poleografía general y crítica, Diplomática y ordenación de Arabiyos.

Gramática histórica comparada de las lenguas romances. Geografia antigua y de la Edad Media, especialmente de

Historia de las instituciones de España en la Edad Media. Historia literaria.

Arqueología y ordenación de Museos. Ejercicios prácticos de clasificación, catalogación y arrerlo de Archivos.

Bibliología y ordenación de Bibliotecas.

Historia de las instituciones de España en la Edad Mo-

Historia de las Bellas Artes.

Numismática y Epigrafia Ejercicios prácticos de clasificación, catalogación y arre-

glo de Museos. Ejercicios prácticos de clasificación, catalogación y arre-

glo de Bibliotecas.

Con arreglo al art. 2.º de dicho Real decreto, los alumnos podrán hacer los estudios de la carrera en el tiempo y según el orden que elijan, sin otras limitaciones que las que á continuación se expresan.

El estudio de la Paleografía y Gramática histórica comparada precederá necesariamente al de todas las demás asignaturas: el de las Instituciones de la Edad Media, al de las Instituciones de la Edad Moderna; el de la Historia literaria al de la Bibliología y el de la Arqueología al de la Historia de las Bellas Artes y al de la Numismática. La enseñanza de estas asignaturas es á la vez teórica y

práctica, y probadas las mismas, puede aspirarse al título de aptitud para Archivero, Bibliotecario y Anticuario, mediante dos ejercicios académicos verificados en la forma que previene el reglamento de la Escuela.

Este título da aptitud para ingresar en la plaza de Ayudante de tercer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, previa oposición, conforme al art. 25 del reglamento orgánico de 13 de Noviembre de 1887.

Los cuadros de distribución de asignaturas, días, horas y locales para la enseñanza de la Escuela, se fijarán oportunamente en los de edictos de la Universidad Central.

Madrid 12 de Septiembre de 1889. = El Director, Juan de Dios de la Rada y Delgado.

## MINISTERIO DE MARINA-OBSERVATORIO ASTRONOMICO DE SAN FERNANDO

## Anuncios estronómicos que deben insertarse en los calendarios de Córdoba, correspondientes al año 1890

POSICIÓN GEOGRÁFICA DE CÓRDOBA

Latitud...... 37° 52′ 40′′ N. Longitud...... 0h 5m 34,0al E. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M., que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL Á QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN CÓRDOBA EN EL AÑO 1890

ENERO	FEBRER	30	1	MARZO		Al	RIL		MA	YO		JUN	10		JULI	0		<b>A</b> GO8	то		KPTIE	MBRE	umbsen	OCTU1	BRE	1	NOVIE	ABRE		ICIEM	BRK
Ortos. Ocasos	Dias Ortos. 0	easos	Días	rtos. 0	casos	Días Orto	S. Ocasos	Días	Ortos.	Ocasos	Días	Ortos.	Ocasos	Días	Ortos.	Ocasos	Días	Ortos.	Ocasos	Días	Ortos.	Ocasos	Días	Ortos.	Ocasos	Días	Ortos.	Ocasoa	Días.	Ortos.	Ocasos
19 7 13 5 10 1 20 7 12 5 11 2 21 7 12 5 12 2	7 7 7 7 7 7 7 6 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	5 27 5 29 5 30 5 30 5 30 5 33 5 33 1 1 5 35 1 1 5 37 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 2 2 2 3 3 3 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	1234567899012345678990123456578990123456789000000000000000000000000000000000000	31 529 55 56 55 56 66 66 66 66 66 66 66 66 66	5 54 5 55 6 55 6 55 6 57 6 58 6 5 59 6 5 59 7 10 11 20 12 21 13 22 21 14 22 21 16 25 16 26 17 18 22 18 22 19 29 20 20 30	4 5 2 3 5 5 5 5 5 5 5 5 10 5 5 11 5 5 5 12 5 5 5 12 5 5 5 5 5 5 5	6 6 24 25 26 26 27 28 29 29 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 1 12 13 14 15 6 17 18 19 20 21 22 22 24 25 26 27 28 29 30	5 5 5 5 5 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	6 51 6 6 52 6 6 54 6 6 55 6 6 55 6 6 55 6 6 55 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 112 13 14 15 6 17 8 19 20 21 22 23 22 56 22 8 29 29 29 29 29 29 29 29 29 29 29 29 29		7 16 7 16 7 17 7 18 7 18 7 19 7 20 7 20 7 20 7 21 7 22 7 22 7 22 7 23 7 24 7 24 7 25 7 25 7 25 7 25 7 25 7 25 7 25 7 25	123456789011234567890		7 26 7 25 7 25 7 7 25 7 7 24 7 7 24 7 7 22 7 7 22 7 7 22 7 7 20 7 7 16 7 7 16 7 7 12 7 7 12 7 7 12 7 7 12 7 7 12 7 7 12	26 27 28 29 30	5 5 5 6 7 8 9 10 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11	9 8 7 6 5 4 3 2 0 9 8 8 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 6 6 5 6 6 6 5 5 3 2 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6	1 2 3 4 4 5 6 7 8 9 10 111 13 144 15 16 17 18 19 20 21 223 224 225 226 27 28 29 30	5 42 5 43 5 44 5 45 5 46 5 46 5 47 5 48 5 50 5 51 5 52 5 52 5 53	6 7 1 6 5 1 6 4 1 6 2 1 5 59 2 5 58 2 5 56 2 5 53 2 5 51 2 5 50 2	123456789012345678901234567890	6 23	44       42       43       43       38       36       37       38       38       38       38       38       38       38       38       38       38       38       38       38       38       39       41       42       43       44       42       43       44       42       43       44       42       43       44       42       43       44       42       43       44       43       44       43       44       44       45       46       47       48       49       40       41       41       41       42       43       44       44       44       44       44       44       44       44       44 <td>1 2 3 4 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 9 22 23 24 25 6 27 8 29</td> <td>6 27 6 28 6 39 6 31 6 33 6 33 6 33 6 33 6 33 6 33 6 34 6 35 6 38 6 41 6 42 6 43 6 45 6 45 6 47 6 48 6 50 6 53 6 53 6 53 6 53 6 53 6 6 6 6 53 6 6 6 53 6 6 6 53 6 6 6 53 6 6 6 6 53 6 6 6 6 53 6 6 6 6 53 6 6 6 6 6 53 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6</td> <td>2 1 0 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5</td> <td>234567890 111234567890 11123415667897777777777777777777777777777777777</td> <td>6 56 6 57 6 6 59 0 1 2 2 3 4 6 6 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7</td> <td>H. 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4</td>	1 2 3 4 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 9 22 23 24 25 6 27 8 29	6 27 6 28 6 39 6 31 6 33 6 33 6 33 6 33 6 33 6 33 6 34 6 35 6 38 6 41 6 42 6 43 6 45 6 45 6 47 6 48 6 50 6 53 6 53 6 53 6 53 6 53 6 6 6 6 53 6 6 6 53 6 6 6 53 6 6 6 53 6 6 6 6 53 6 6 6 6 53 6 6 6 6 53 6 6 6 6 6 53 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6	2 1 0 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	234567890 111234567890 11123415667897777777777777777777777777777777777	6 56 6 57 6 6 59 0 1 2 2 3 4 6 6 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	H. 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL Á QUE SE VERIFICAN LAS FASES DE LA LUNA EN CÓRDOBA EN EL AÑO 1890

#### ENERO

Día 6. Luna llena á las 5 y 18 minutos de la mañana en Cáncer.

Día 14. Cuarto menguante á las 6 y 14 minutos de la ma-

ñana en Libra. Día 20. Luna nueva á las 11 y 30 minutos de la noche en Acuario.

Día 27. Cuarto creciente á las 7 y 57 minutos de la noche en Tauro.

### FEBRERO

Día 4. Luna llena á las 12 y 54 minutos de la noche en Leo.

Día 12. Cuarto menguante á las 6 y 32 minutos de la noche en Escorpio.

Géminis.

Día 19. Luna nueva á las 10 y 9 minutos de la mañana en Piscis. Día 26. Cuarto creciente á la una y 47 minutos de la tarde en

#### MARZO

Día 6. Luna llena á las 6 y 28 minutos de la tarde en Virgo. Dia 14. Cuarto menguante á las 3 y 45 minutos de la mañana

en Sagitario. Dia 20. Luna nueva á las 8 y 42 minutos de la noche en Aries.

Día 28. Cuarto creciente á las 9 y 13 minutos de la mañana en Cáncer.

#### ABRIL

Día 5. Luna llena á las 9 y 5 minutos de la mañana en Libra. Dia 12. Cuarto menguante á las 10 y 34 minutos de la maña-

na en Capricornio. Día 17. Luna nueva á las 7 y 46 minutos de la mañana en

Día 27. Cuarto creciente á las 4 y 32 minutos de la mañana en Leo.

#### MAYO

Día 4. Luna llena á las 8 y 50 minutos de la noche en Escorpio. Día 11. Cuarto menguante á las 4 y 2 minutos de la tarde

en Acuario. Día 18. Luna nueva á las 7 y 49 minutos de la noche en

Dia 26. Cuarto creciente á las 10 y 15 minutos de la noche en Virgo.

Día 3. Luna llena á las 6 y 15 minutos de la mañana en Sagitario. Día 9. Cuarto menguante á las 9 y 31 minutos de la noche

en Piscis. Día 17. Luna nueva á las 9 y 39 minutos de la mañana en Gé-

Dia 25. Cuarto creciente a la una y 35 minutos de la tarde en Libra.

#### JULIO

Día 2. Luna llena á las 2 y 4 minutos de la tarde en Capricornio.

Día 9. Cuarto menguante á las 4 y 24 minutos de la mañana en Aries. Día 16. Luna nueva á las 12 y 30 minutos de la noche en

Cáncer. Día 25. Cuarto creciente á las 2 y 25 minutos de la madruga-

da en Escorpio. Día 31. Luna llena á las 9 y 5 minutos de la noche en Acuario.

#### AGOSTO

Día 7. Cuarto menguante á las 2 de la tarde en Tauro.

Día 15. Luna nueva á las 4 de la tarde en Leo. Día 23. Cuarto creciente á la una y un minuto de la tarde en

Sagitario. Día 30. Luna Îlena á las 4 y 16 minutos de la mañana en Piscis.

### SEPTIEMBRE

Día 6. Cuarto menguante á las 3 y 10 minutos de la mañana en Géminis.

Día 14. Luna nueva á las 7 y 34 minutos de la mañana en Virgo. Día 21. Cuarto creciente á las 9 y 46 minutos de la noche

en Sagitario. Día 28. Luna llena á las 12 y 41 minutos del día en Aries.

#### OCTUBRE

Día 5. Cuarto menguante á las 8 y 4 minutos de la noche en Cáncer.

Día 13. Luna nueva á las 10 y 46 minutos de la noche en Libra. Día 21. Cuarto creciente á las 5 y 17 minutos de la mañana

en Capricornio. Día 27. Luna llena á las 11 y 23 minutos de la noche en Tauro.

#### NOVIEMBRE

Día 4. Cuarto menguante á las 3 y 54 minutos de la tarde en Leo.

Día 12. Luna nueva á la una y 18 minutos de la tarde en Es-Día 19. Cuarto creciente á las 12 y 25 minutos del día en

Acuario. Día 26. Luna llena á la una y 4 minutos de la tarde en Géminis.

#### DICIEMBRE

Día 4. Cuarto menguante á la una y 7 minutos de la tarde en Virgo.

Día 12. Luna nueva á las 2 y 52 minutos de la madrugada en Sagitario. Dia 18. Cuarto creciente á las 8 y 17 minutos de la noche en

Piscis. Día 26. Luna llena á las 5 y 38 minutos de la mañana en Cáncer.

#### ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

Día 20 de Enero, Sol en Acuario. Día 18 de Febrero, Sol en Piscis.

Día 20 de Marzo, Sol en Aries. Primavera.

Día 20 de Abril, Sol en Tauro. Día 21 de Mayo, Sol en Géminis.

Día 21 de Junio, Sol en Cáncer. Estio. Día 22 de Julio, Sol en Leo. Canicula.

Dia 23 de Agosto, Sol en Virgo

Día 23 de Septiembre, Sol en Libra. Otoño

Día 23 de Octubre, Sol en Escorpio.

Día 22 de Noviembre, Sol en Sagitario. Día 21 de Diciembre, Sol en Capricornio. *Invierno*.

#### CUATRO ESTACIONES

La primavera entra el 20 de Marzo á las 3 y 22 minutos

El estío el 21 de Junio á las 11 y 35 minutos de la mañana. El otoño el 23 de Septiembre á las 2 y 3 minutos de la madrugada.

El invierno el 21 de Diciembre á las 8 y 26 minutos de la noche.

### ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA

## Junio 16 y 17

Eclipse anular de Sol, visible como parcial en Córdoba. El eclipse principia en la Tierra el día 16 á 18 horas, 30 minutos, 3 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 7º 46' al O. de San Fernando y latitud 0º 47' N.

El eclipse central principia en la Tierra el día 16 á 19 ho-

ras, 36 minutos, 9 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 26º 18' al O. de San Fernando y latitud 5º 9' N. El eclipse central á medio día sucede el día 16 á 21 horas,

33 minutos, 7 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 36º 43' al E. de San Fernando y latitud 36º 41' N.

El eclipse central termina en la Tierra el día 16 á 23 horas, 23 minutos, 7 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 107º 38' al E. de San Fernando y latitud 18º 47' N.

El eclipse termina en la Tierra el día 17 á 0 horas, 30 minutos, 3 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 88° 56′ al E. de San Fernando y latitud 14° 28′ N.

Este eclipse será visible en toda Europa, en casi toda el Asia, en gran parte de Africa y en una pequeña parte de la América Meridional, en gran parte del Océano Atlantico y del Indico, en el Mediterráneo, en una pequeña parte del Pacífico

y del Mar Polar Artico. Las circunstancias principales de este eclipse para Córdoba son las siguientes:

Principio á las 7 y 24 minutos de la mañana del día 17. Medio á las 8 y 35 minutos de la mañana del día 17. Fin á las 9 y 57 minutos de la mañana del día 17. Fin á las 9 y 57 minutos de la mañana del día 17.

Valor de la máxima fase o parte eclipsada del Sol, 0,591, tomando como unidad el diámetro del Sol.

La primera impresión de la Luna en el disco solar se verificará en un punto que dista 73º del vértice superior del Sol hacia la derecha (visión directa).

#### Noviembre 26

Eclipse parcial de Luna, invisible en Córdeba.

Principio del eclipse á la una y 10 minutos de la tarde.
Medio del eclipse á la una y 15 minutos de la tarde.
Fin del eclipse á la una y 20 minutos de la tarde.
El principio y fin de este eclipse serán visibles en una pequeña parte de Europa, en casi toda el Asia, en gran parte de la América Septentrional, en la Australia, en las islas Financia de la cartacha de Boheriar en gran parte del Océanio. lipinas, en el estrecho de Behering, en gran parte del Océano Indico, en casi todo el Pacífico, en casi todo el Mar Polar Artico y en una pequeña parte del Antártico.

Valor de la máxima fase ó parte eclipsada de la Luna, contada desde la parte boreal del limbo, 0,002, tomando como

unidad el diámetro de la Luna.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará

en un punto del limbo de ésta que dista 14º de su vértice bo-real hacia Occidente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 19° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

#### DICIEMBRE 11

Eclipse total de Sol, invisible en Córdoba.
El eclipse principia en la Tierra á 12 horas, 3 minutos, 6 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 83° 58′ al E. de San Fernando y latitud 8° 20′ S.
El eclipse central principia en la Tierra á 13 horas, 8 minutos de 13° con la Tierra á 13° horas, 8 minutos de 13° con la Tierra á 13° horas, 8 minutos de 13° con la Tierra á 13° horas, 8 minutos de 13° con la Tierra á 13° horas, 8 minutos de 13° con la Tierra á 13° horas, 8 minutos de 13° con la Tierra á 13° horas, 8 minutos de 13° con la Tierra á 13° horas se minutos de 13° horas en la Tierra á 13° horas e

El eclipse central principia en la Tierra á 13 horas, 8 minutos, un segundo, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 63º 10' al E. de San Fernando y latitud 18º 42' S.

El eclipse central á medio día sucede á 14 horas, 50 minutos, un segundo, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 135° 55′ al E. de San Fernando y latitud 53° 58′ S.

El eclipse central termina en la Tierra á 16 horas, 13 mi-

El eclipse central termina en la Tierra á 16 horas, 13 minutos, 3 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 136º 35′ al O. de San Fernando y latitud 36º 32′ S.

El eclipse termina en la Tierra á 17 horas, 17 minutos, 8 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 158º 48′ al O. de San Fernando y latitud 26º 31′ S.

Este eclipse será visible en gran parte de la Australia, en casi toda la isla de Madagascar, en una pequeña parte del Indostán, en casi todo el Océano Indico, en parte del Pacífico y en casi todo el Mar Polar Antártico. y en casi todo el Mar Polar Antártico.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## DIRECCIÓN GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

## Sección de Sanidad.—Regociado de Estadística.

RELACION de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y entermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el dia 13 de Septiembre de 1889.

Número de orden	EXOS	Años do odad.	COLATER	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES 6 lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Añes de edad.	ESTADO	CLASITICACIÓN de la enfermedad.	CALLES 6 lugar del fallecimiento.	ORSERVACIONES
1	Varón	10	Soltero	Difteria	Unión, 9	»	24	Varón	Feto.			San Vicente Alta, 14	to and the state of the state o
	Idem	26	Idem	Tuberculosis	Ronda de Atocha, 12	»	11 25	lidem	Hdem		<b></b>	Hospital Provincial	*
	Idem	46	Casado	Idem	Buen Suceso, 6	»	26	Idem	Idem			Valencia, 4.	y .
	Idem	37	Idem	[Idem	Bravo Murillo, !1	<b>»</b>	27	Hembra	2	Soltera	Sarampión	Valencia, 4. Amparo, 96.	" »
	Idem	36	Idem	Idem	Hospital Provincial	>	28	Idem	1 6	lldem	Difteria	Palma, 72	•
6	Idem	24	Idem	Idem	Idem	>	29	Idem	2	Idem	Idem	Amparo, 88. Valverde, 33	*
7	Idem	8	Soltero	Tabes mesentérica.	Idem	>	30	Idem	46	Viuda	Tuberculosis	Valverde, 33	<b>&gt;</b>
8	Idem	69	Viudo	Pneumonía	Idem	Þ	31	Idem	1 60	Idem	Endocarditis	Hospital de la Princesa.	>
9	Idem	1	Soltero	Angina	General Lacy, 19	>		Idem	4	Soltera	Bronquitis	Arganzuela, 33	э
10	Idem	2	Idem	Catarro crónico	D. <sup>a</sup> Bárbara Braganza, 16	<b>»</b>	33	Idem	54	Viuda	Cáncer estómago	Hospital Provincial	*
11	Idem	74	Viudo	Congest. cerebral	Hospital Provincial	»		Idem		Idem	Oclusión intestinal	Montera, 24	*
12	Idem	4			Sartén, 6	<b>»</b>		Idem		Idem	Hepatitis	Echegaray, 17	*
13	Idem	58	Casado	Delirio maníaco	Hospital Provincial	<b>»</b>	36	Idem	6	Soltera .	Meningitis	Mesón de Paredes, 43	»
14	Idem	12	Soltero	Parálisis	Paloma, 11	» }		Idem	1	ldem	ldem	Embajadores, 26	»
	Idem	63	Casado	Hemor. <sup>a</sup> cerebral	Hospital Provincial	Þ	38	Idem	65	Viuda	Congestión cerebral	Hospital de Incurables	»
	Idem	2	Soltero	Fiebre nerviosa	San Mateo, 15	<b>»</b>	39	Idem	80	Idem	Derrame seroso	Plaza de Navalón, 5	»
	Idem				Constancia, 7	Judicial.		Idem	42	Idem	Fiebre nerviosa	San Dimas, 2	•
18	Idem	1 d.			León, 13	»		Idem	57	Idem		Olózaga, 18	Judicial
19	Idem	58	Viudo	Marasmo	Hospital Provincial	<b>3</b>	42	Idem	1 70	Casada	Apoplejía	Cervantes	<b>»</b>
20	Idem	63	Casado	Pelagra	Idem	<b>»</b>	43	Idem	45	Soltera	Hemiplejía	Hospital Provincial Idem	»
21	$Idem \dots$	_65	Soltero	Edema	Idem	>	44	Idem	32	Viuda	Estrechez aórtica	Idem	>>
22	Idem	Feto			Divino Pastor, 18	»	45	Idem	Feto			Esperanza, 12	>
23	Idem	Idem			Princesa, 35	*	1	İ	1	1	l		

Total de inhumaciones: 39 y 6 fetos.—Varones 26; hembras 19.—De difteria un niño y 2 niñas; total, 3.—De viruela nada.—De sarampión una niña.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

#### Gobierno de la provincia de Cuenca.

Sección de Fomento.-Montes.

El día 15 de Octubre, y hora de doce de la mañana, tendrá lugar la primera subasta doble y simultanea en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, bajo la presidencia del señor Gobernador ó en quien delegue, y en las Casas Consistoriales de esta capital, bajo la del Alcalde ó de quien haga sus veces, para la venta y aprovechamiento de los 2.000 pinos en el monte. Resenbe Buengehe término de Sierra de Cuenca y perfene Ensanche Buenache, término de Sierra de Cuenca y pertene-ciente á sus Propios, cuya localidad, número, especie y di-mensiones y valor parcial y total resulta del expediente. Este aprovechamiento ha sido autorizado por el plan fo-

restal corriente.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, escritas en papel del seño 11.º, y se arreglarán estrictamente

al modelo que se inserta á continuación.

El expediente y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento y en la Secretaria del Ayuntamiento de esta ciudad para que puedan enterarse de ellos los que deseen tomar parte en la licitación.

Cuenca 10 de Septiembre de 1889. = El Gobernador interior el Biografia de Grummón

terino, Ricardo de Guzmán.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado en el *Boletta oficial* de la provincia, núm...., del..... de..... y de..... y del pliego de condiciones establecido para la venta y aprovechamiento de los 2.000 pinos que se hallan marcados con el sello Corona, en término de Cuenca. y perteneciente á sus Propios, se compromete á hacer la compra y aprovechamiento de..... (aquí se expresará si la proposición se refiere á la totalidad de los árboles ó algunos de los lotes), con estricta sujeción al expresado pliego de condiciones, satisfaciendo por ellos la cantidad de..... (aquí se expresará por letra).

(Fecha y firma del proponente.)

El día 15 de Octubre, y hora de once de la mañana, tendrá lugar la primera subasta doble y simultanea en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, bajo la presidencia del señor Gobernador ó en quien delegue, y en las Casas Consistoriales de esta capital, bajo la del Alcalde ó de quien haga sus venera la contra proproporta de los 2 400 prince esta capital. ces, para la venta y aprovechamiento de los 3 491 pinos en el monte Los Palancares, término de Sierra de Cuenca y perteneciente á sus Propios, cuya localidad, número, especie, dimensiones y valor parcial y total resulta del expediente.

Este aprovechamiento ha sido autorizado por el plan fo-

restal corriente.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, escritas en papel del sello 11.º, y se arreglarán estrictamente al modelo que se inserta á continuación.

El expediente y pliego de condiciones se hallan de mani-fiesto en la Sección de Fomento y en la Secretaria del Ayuntamiento de esta capital para que puedan enterarse de ellos los que deseen tomar parte en la licitación.

Cuenca 10 de Septiembre de 1889.-El Gobernador interino, Ricardo de Guzmán.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado de...., vecino de....., enterado del anuncio publicado en el Boletin oficial de la provincia, núm...., del..... de..... y de..... y del pliego de condiciones establecido para la venta y aprovechamiento de los 3.491 pinos, que se hallan marcados con los sellos Corona y 84, en término de Cuenca y perteneciente á sus Propios, se compromete á hacer la compra y aprovechamiento de..... (aquí se expresará si la proposición se refiere á la totalidad de los árboles ó algunos de los lotes) con estricta sujeción al expresado pliego de condiciolotes), con estricta sujeción al expresado pliego de condiciones, satisfaciendo por ellos la cantidad de..... (aquí se expresará por letra

(Fecha y firma del proponente.) 632 - S

### Estación Central de Telégrafos.

día 15

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar à sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

#### CENTRAL

Irún. Enlace.—José Ordóñez, Arco de Santa María, 40. Gijón.—Pacheco, sin señas.

Avila (férrea).-Manuel Alonso, Esparteros, 6, tercero.

Archena. Cármen Díaz, fonda Pérez. Málaga. - María Calvo, Atocha, 6, segundo.

Hendaye.—Pedro Ortega, Sartén, 2. Porto F.—José César Mattos, calle Atocha, principal.

F. Porto.—José César Mattos, sin señas. Zafra.-Marquesa Casa Recano, Linares, 11.

#### NORTE

Cudillero.—Enrique Puieau, Cobarrubias, 7, Chamberí.

Valladolid.—Francisco Beltrán, Huertas, 40.

OESTE

Fraga.—Coronel Figueroa, Rosario, 24. Cartagena.—Ubaldo Montegrifo, Bailén, 26.

#### FLORIDA

París.—Manuel de Palacios, Moya, 4.

Madrid 15 de Septiembre de 1889.-Por el Jefe del Centro.

## Universidad literaria de Zaragoza.

Se halla vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Pamplona una plaza de Profesor auxiliar de número de la Sección de Letras, con la dotación anual de 1.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo al decreto-ley de 25 de Junio de 1875, Real decreto de 23 de Agosto de 1888 y Real orden aclaratoria de este último de 26 de Septiembre siguiente.

Para ser nombrado Profesor auxiliar se requiere:

Haber cumplido la edad de veintidós años. Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Filosofia y Letras ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar el título al tomar posesión. No ejercer ningún destino pagado con fondos del Estado,

de la Provincia ó del Municipio, ya sea con carácter de suel-

do, ya con el de gratificación, por ser incompatible el de Pro-fesor auxiliar de número con otro alguno de la indicada clase.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes: Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la expresada Facultad.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad, en el preciso término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de solicitudes finalizará á la hora de las dos de la tarde á la hora de las dos de la tarde.

Zaragoza 2 de Septiembre de 1889.=El Vicerrector, Cle-

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento constitucional de Madrid.

D. Andrés Mellado y Fernández, Alcalde Presidente del

Exemo. Ayuntamiento constitucional de esta M. H. Villa.

A fin de que la feria tradicional de Madrid, conocida con el nombre de feria de Septiembre, se celebre con el orden debido, he acordado las disposiciones siguientes:

1. La feria principiará el día 21 del mes actual y termi-

nará el 4 de Octubre próximo.

2.ª No se concederá licencia alguna para situar puestos, sino desde la plaza de Murillo hasta la glorieta de Atocha y en el paseo de las Delicias por ambos lados, en los sitios que designarán los Sres. Tenientes de Alcalde de los respectivos distritos. No serán permitidos otros puestos que los de tablas pintadas, cubiertos de hule y telas en buen estado de conser-

vación.
3.ª Se prohibe instalar puestos de buñuelos, melones ó sandías.

4.º Los feriantes que soliciten puesto, satisfarán por ocu-

pación de la vía pública los derechos de la tarifa siguiente: Por un puesto (2.33 metros) se pagará...... 15.00 pesetas. Por medio puesto ó ambulante en la misma. 7.50  $\,$ 

5.ª Las licencias para la instalación de puestos serán solicitadas verbalmente por los interesados, desde hoy, en la Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso donde les serán expedidas, previo pago de la cuota señalada, procediéndose por el Sr. Teniente de Alcalde respectivo á darles colocación el día 18 y siguientes hasta el 20 inclusive. Es indispensable para alcanzar la licencia la exhibición de la patente expedida por la Administración de Hacienda.

Y 6. a Bajo ningún pretexto se consentirá deteriorar ó levantar el piso para construir ó afianzar los puestos, colocar aparatos para hacer sombra, fijar pesos en la vía pública ó abrir hoyos en el afirmado del paseo.

Madrid 15 de Septiembre de 1889.—Andrés Mellado.

#### Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 15 de Septiembre de 1889.

#### INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Imponentes por continuación	Nuevos impo- nentes.	Total de impo- nentes.	Importe en pesatas.
Central. — Plaza de San Martín	1 <b>.3</b> 38	240	1.578	202.012
Sucursal 1.ª — Plaza de San Millán, núm. 11	180	21	174	23.347
Idem 2.ª—Corredera Baja de San Pablo, 14	165	9	174	16.470
Idem 3." — Calle del Clavel, 4	159	11	170	17.036
Idem 4.4—Calle del León, número 30	181	11	192	19.107
Totales	2.023	292	2.315	277.972

#### PAGOS

EN LOS DIAS 13, 14 Y 15 DE SEPTIEMBRE

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS

	Reintegros	idem	Total de	importe
	por	á	reinte-	ou
	taldo.	enenta.	gros.	pesetas.
Central. — Plaza de las Descalzas	161	256	417	215.819

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Señores Consejeros siguientes: Marqués de Santa Marta. = D. Félix García Gómez de la Serna. = D. José Pulido y Espinosa. = D. Antonio Cantero y Seirullo. = D. José Alvarez Mariño. = D. Juan Anglada y Ruiz. = D. Pedro Muchada y Alzugaray. = D. Rafael de la Cruz y Cappa. = D. Francisco Cañamaque. = D. José María de Pando y Saavedra.

El Director gerente, P. A., Juan de la Torre.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Audiencias de lo criminal.

#### AVILA

D. José Sebastián Méndez y Martín, Presidente de la Sección segunda de la Audiencia de lo criminal de Avila.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa sobre hurto contra Laureano Díaz González, conocido por Díaz Menudo y Redondo, hijo de Andrés y de Engracia, natural y vecino de Pedro Bernardo, partido de Arenas de San Pedro, provincia de Ávila, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, que se encontraba en el servicio militar en la tercera compañía del primer batallón del regimiento infantería de Tarragona, de guarnición en Sancti Spiritus, en la Habana, ignorándose en la actualidad su paradero, por cuyo motivo le cito, llamo y emplazo, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia y estrados, comparezca ante esta Audiencia á fin de responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho si no lo verifica.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades y agentes de la policia judicial procuren su captura y conducción á la cárcel nacional de esta ciudad á mi disposición.

Avila 11 de Septiembre de 1889.-José Sebastián Méndez .= Raimundo G. de Muñana. J - 5938

D. José Sebastián Méndez y Martín, Presidente de la Sección segunda de la Audiencia de lo criminal de Ávila.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa sobre hurto contra Eleuterio Jiménez Soriano, natural y vecino de Santa María de la Alameda, partido de San Martín de Valdeiglesias, provincia de Madrid, soltero, jornalero, de veinticinco años de edad, hijo de Gabriel y de Hermenegilda, de estatura regular, color moreno, barba poca, aunque no la usa, nariz y boca regulares, pelo negro, ojos pardos; viste pantalón, chaleco y chaqueta de paño pardo, blusa azul rayada, faja negra y calza abarcas, cuya prisión no ha podido llevarse á efecto por haberse ausentado de su domicilio, por cuyo motivo le cito, llamo y emplazo, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia y estrados, comparezca ante esta Audiencia á fin de responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece y pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procuren su captura y conducción á la cárcel nacional de esta ciudad á mi disposición.

Ávila 11 de Septiembre de 1889. = José Sebastián Méndez.-Raimundo G. de Muñana. J--5939

#### ORENSE

D. Juan Ricoy y Fraiz, Presidente de la Sección segunda de la Audiencia de lo criminal de Orense.

Por la presente requisitoria, y en nombre de la Sección

que presido, cito, llamo y emplazo á Pío Fernández Castro, alias Farraca, hijo de Antonio y de Inés, natural de Otero, de la provincia de León, sin domicilio fijo, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca ante este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo y otros resultan en causa que se sigue por el delito de robo al Párroco de San Esteban de Ribas del Sil; haciéndole saber que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y será declarado re-

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y funcionarios de la policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de esta Audiencia, en clase de preso en la cárcel de esta ciudad.

Orense 9 de Septiembre de 1889.=Juan Ricov.=El Secretario, Germán Arias. J-5941

#### Juzgados militares.

#### ALGECIRAS

D. Félix de Flores Hernández, Ayudante, Fiscal de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo por segunda vez á Sebastián Rodríguez Calma, hijo de Pedro y María, casado, de treinta años, jornalero, natural y vecino de Algarrobo, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Fiscalía para notificarle acordada de S. A. el Consejo Supremo de Guerra y Marina; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Algeciras 10 de Septiembre de 1889.=Félix de Flores.= Francisco Raffo, Sacretario.

#### GERONA

D. Luis Capdevila Miñano, Ayudante mayor del regimiento de Asia, núm. 59, y Fiscal de la sumaria seguida por orden del Excmo. Sr. Capitán general del distrito de Cataluña contra el soldado de dicho regimiento Jacinto Riba Ventura por el delito de primera deserción.

Por esta tercera requisitoria llamo, cito y emplazo á Jacinto Riba Ventura, soldado del regimiento infantería de Asia, núm. 59, natural de San Pedro de Riuverilla, provincia de Barcelona, hijo de José y de Teresa, soltero, de edad veintidós años, señas personales: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, y de un metro 540 milímetros de estatura, para que en el preciso término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MARIDD, comparezca en el calabozo del cuartel de Santo Domingo de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en la indicada causa; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Jacinto Riba Ventura, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel citado á mi disposición; pues que así lo he acordado en diligencia de este día.

Gerona 7 de Septiembre de 1889.=Luis Capdevila.

## GRANADA

D. José Sanjurjo é Izquierdo, Comandante graduado, Capitán del cuadro de reclutamiento de Granada, núm. 43, y Fiscal nombrado para instruir sumaria al soldado destinado á Ultramar Mateo González Martínez por falta á la concentración ordenada en Real orden circular de 15 de Marzo

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Mateo González Martínez, natural de Guadix, hijo de Manuel y de María Josefa, soltero, de edad de veintidós años, de oficio del campo, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color trigueño, frente regular, nariz regular, boca regular, barba poca, su estatura un metro 605 milímetros, señas particulares una cicatriz en la mandibula izquierda, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en esta Fiscalía, sita en el local que ocupa este cuadro de reclutamiento, cuartelillo del Príncipe de esta capital, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que por orden superior me hallo instruyendo con motivo de haberse ausentado del punto de su residencia sin el correspondiente permiso de sus Jefes; bajo el apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios que hava lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sumariado Mateo Gonzalez Martínez, y en caso de ser habido, lo presenten á mi disposición con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Granada á 7 de Septiembre de 1889. = José Sanjurjo Izquierdo. 2015-M

#### HABANA

D. Babil López Ansá, Teniente del regimiento tiradores del Príncipe, 3.º de caballería, y Fiscal instructor del expre-

Hago saber que en la causa seguida contra el soldado del segundo escuadrón de este regimiento Frutos Amat Sales, por el delito de segunda deserción, hurto y estafa, he acordado se le reciba declaración, y como se halla ausente é ignorando su paradero, se le cita, llama y emplaza por término de sesenta días, á contar desde la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid, se presente á dar sus descargos en el cuartel de Dragones de esta plaza; bajo apercibimiento de serdeclarado rebelde.

Ruego á las Autoridades civiles y militares den sus órdenes para la captura del referido soldado cuyas señas son: estatura un metro 645 milímetros, carnes regulares, color rosado, ojos azules, pelo rubio, bigote poblado y rubio; señas particulares: una cicatriz en la barba y otra en el costado

Habana 13 de Agosto de 1889.—Babil López.—Por su mandado, el Secretario Manuel María Calderón.

#### MADRID

D. Ricardo Fortún, Oficial segundo de Administración militar y Secretario de expedientes de alcance y reintegro de esta plaza, de los que es Jefe instructor el Comisario de guerra D. Baldomero González de la Llana.

Por el presente y por disposición de dicho Jefe, se cita v emplaza á comparecer en esta Comisaría de guerra, sita en el Hospital militar de esta Corte, á dar noticia de su residencia en el término de treinta dias, á los hijos ó herederos de los Sres. D. Luis Blanco y Velilla, D. Juan Aycardo y Román, D. Rafael González Carvajal, D. José Martín Bedia, Don José Maria Rojo y D. Manuel Fuertes; en la inteligencia que de no comparecer á este llamamiento les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Septiembre de 1889. = Ricardo Fortún. = V.º B.º=Baldomero G. de la Llana. 2018-M

#### Juzgados de primera instancia.

#### ALMODOVAR DEL CAMPO

D. Ubaldo Muñoz y Palomares, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria y en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.) Regente del Reino, exhorto y requiero en forma á todos los Sres. Jueces de instrucción, individuos de policía judicial y demás Autoridades de la Nación, á fin de que se practiquen diligencias en busca de las personas y semovientes que al final se expresarán, los que fueron hurtados en la noche del 22 de Julio último en las inmediaciones de las Minas del Horcajo de este partido, procediéndose á la captura y remisión á este Juzgado de dichas personas y caballerías, ó de las en cuyo poder se hallasen si en el acto no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en sumario que sobre expresado delito instruyo.

Dada en Almodóvar del Campo á 8 de Septiembre de 1889.=Ubaldo Muñoz.=Por su mandado, Bartolomé Ortega.

## Señas de las personas.

Antonio Carmona, natural de Colomera (Granada), alto, moreno, de unos veinticinco años de edad; vestía pantalón picote azul, blusa del mismo color, faja negra y sombrero ne. gro, ha vivido en Minas del Horcajo unos tres meses.

#### Señas del desconocido que acompaña al anterior.

Estatura mediana, color claro, grueso, acento andaluz; viste pantalón blanquizco de pana, blusa clara, sombrero hongo negro de ala ancha, sin barba ni bigote, y de unos veinticuatro á veinticinco años de edad,

#### Señas de las caballerías.

Un caballo, pelo castaño claro, alzada menos de la marca, cerrado, con hierro en la cadera izquierda figura V; tiene paso de andadura, y rara vez trota.

Una yegua del mismo pelo que el anterior, tres dedos sobre la marca, cerrada, con hierro en la cadera izquierda figura de una A, un pequeño lunar en la frente; es de muy buena estampa. J = 5868

#### ARZÚA

D. Francisco Esteban y García, Juez de instrucción del partido de Arzúa.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Botana Costoya, hijo de Juan y Andrea, natural y vecino de la parroquia de San Lorenzo de Brandero, de veintidós años de edad, soltero, que es de estatura alta, color bueno, cara delgada, pelo y ojos negros, y vestía calzón, chaleco y chaqueta de lana del país, calza zapatos y usa sombrero negro, que no ha sido habido en su domicilio, y se ignora su paradero, para que dentro del improrrogable término de quince días se presente en la cárcel pública de esta villa para permanecer en prisión provisional que se decretó en el sumario formado sobre lesiones á José Ramos; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto á los Sres. Jueces de instrucción y más Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial de la Nación, á fin de que se sirvan disponer y practicar las más activas diligencias en busca del procesado Manuel Botana Costoya, y siendo habido ponerlo á mi disposición con las seguridades debidas; pues al tanto me ofrezco en casos iguales.

Dada en la villa de Arzúa á 6 de Septiembre de 1889.= Francisco Esteban.=Ante mí, Domingo M. Lado.

J - 5845

#### BAEZA

D. Jorge Coca y Salcedo, Juez de instrucción de este

Por la presente requisitoria, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII y de su Augusta Madre Doña María Cristina, Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero á todos los Sres. Jueces de instrucción y demás Autoridades é individuos de policía judicial de la Nación, y de mi parte les intereso se sirvan acordar la práctica de diligencias en busca de los efectos que al final se expresan, que fueron robados la noche del 4 al 5 del actual del establecimiento comercial de D. Joaquín Escribano, vecino de Javalquinto, y hallados, se remitan á este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren en concepto de detenidos, si no acreditan su legítima adquisición, en obsequio al mejor servicio para la recta administración de justicia; quedando este Juzgado al hacer lo propio en igualdad de circunstancias.

Dada en Baeza á 7 de Agosto de 1889.=Jorge Coca y Salcedo.=El Secretario, Enrique Olmos.

#### Efectos.

Ocho ó diez piezas de cretona de colores.

Otras ocho ó diez piezas de verano, hilo y algodón, de varios colores.

Tres piezas de paño, dos color negro y la otra mezcla.

Ocho ó diez piezas de indiana negra.

Una pieza de merino de algodón. Una pieza de inglesina.

Varias fajas negras.

Un bulto de hoja vaquetilla como de una arroba.

Tres pares de botas de niño blancas.

Una caja de puntillas bordadas.

Una pieza de fleco de estambae encarnado.

Una pieza lienzo de algodón Málaga, de 45 pulgadas.

Otra idem id. de 36 pulgadas.

Tres piezas de muselina manchega.

Dos ó tres cinchos.

Dos piezas de percal.

Tres piezas de cotón encarnado, una de hilo y las otras de algodón.

J-5888

Un candado para puerta de calle.

#### BARCELONA-HOSPITAL

D. Félix María Ballarín, Juez de intrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Pablo N., cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, y el cual en la madrugada del día 3 de Junio último maltrató de palabra y obra á una mujer en la calle Robador, de esta ciudad, infiriéndole algunas lesiones, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito calle del Gobernador, núm. 2, á fin de recibirle declaración indagatoria en méritos de la causa criminal que instruyo contra el mismo sobre el expresado hecho; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y demás funcionarios de la policía judicial, que procedan á la busca y captura del referido Pablo N., poniéndole en las cárceles de esta ciudad, á mi disposición, caso de ser habido.

Dada en Barcelona á 5 de Septiembre de 1889.=Félix M. Ballarín.=Por mandado de S. S., Mateo Geronés. J-5889

D. Félix María Ballarín, Juez de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona.

Por el presente se cita y llama á Ramón Blanquet Adelaida, vecino que ha sido de esta ciudad, habitante calle de la Diputación, núm. 121, barraca, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, á fin de que dentro de diez días comparezca en este Juzgado, Gobernador, 2, primero, para hacerle saber, conforme á lo dispuesto por la Superioridad, designe Abogado y Procurador que le representen en la causa que contra el mismo se instruye por hurto; apercibido de que en caso de no verificarlo le serán nombrados de oficio, parándole su incomparecencia el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Barcelona á 9 de Septiembre de 1889.=Félix M. Ballarin.=Por mandado de S. S., y por D. Rodolfo Vidal, Ma-J-5890 teo Geronés.

#### BARCELONA-PARQUE

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ramón Baró y Ginesta, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de la presente en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, con objeto de responder á los cargos que le resultan en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo sobre hurto contra el mismo; con prevención de que si no comparece será declarado rebelde.

Igualmente encargo á todas las Autoridades y dependiendientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichoRamón Baró, y su conducción, caso de ser habido, á las cárceles de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Barcelona á 9 de Septiembre de 1889.-José Ignacio Aragonés.=Por mandado de S. S., Joaquín Pujadas.

BÉJAR

D. Celso Torres Nafría, Comendador de la Real Orden de Isabel la Católica, y Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Vicenta de la Iglesia Pérez, casada, pordiosera, de treinta y nueve años de edad, sin instrucción, y natural de Pereña, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del mismo en la Ga-CETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la plaza Mayor de esta ciudad, con el fin de que preste declaración en la causa que en referido Juzgado se instruye contra Angel Alvarez Cervera, vecino de Avila, sobre lesiones; apercibida que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Béjar á 7 de Septiembre de 1889.=Celso Torres, De su orden, Indalecio Linares.

#### BILBAO

D. Ramón de Lecea, Juez de instrucción de la villa de Bilbao y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Baldomero Marcos, Juan Mendizábal, Antonio Barrenechea, Tomás Manebeitia, Andrés Larrinaga y José Zulaica, que han trabajado en las canteras de Aspe, jurisdicción de Grandio, y cuya naturaleza, demás circunstancias y paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de esta villa, sito en el piso primero de la casa audiencia, en la calle de Doña María Muñoz, á responder de los cargos que contra ellos resultan en causa que se instruye con motivo de la huelga habida en Marzo último en dichas canteras de Aspe; apercibidos que de no verificarlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Bilbao á 30 de Agosto de 1889.=Ramón de Lecea.=Ante mí, Benito Miguel Goñi. J - 5894

#### BRIHUEGA

D. Luciano Ruiz Fernández, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por virtud de la presente se cita, llama y emplaza á Juan y Rafaela Picazo, vecinos de Valdesaz, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 25 del actual, á las once de su mañana, comparezcan ante la Audiencia de lo criminal de Guadalajara á prestar declaración en el juicio oral de la causa que en la misma pende por homicidio con imprudencia temeraria contra Benito Ayuso; bajo apercibimiento de imponerles la multa de 5 á 50 pesetas si no lo verifican; pues así lo he acordado en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento á carta orden de la referida Audiencia.

Dada en Brihuega á 9 de Septiembre de 1889.=Luciano Ruiz.=Juan Manrique. J - 5847

#### BURGOS

D. Vicente García Barona, Juez municipal de esta ciudad de Burgos, en cargos del de instrucción de la misma y su par-

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Enrique Murcia Manzanares, natural de Cartagena, hijo de Antonio y Dolores, de treinta y siete años, casado, gimnasta, de estatura regular, pelo negro, ojos azules, barba clara, nariz y boca regulares, es manco de un dedo de la mano izquierda y viste decentemente, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado y Escribanía del infrascrito para notificarle la sentencia dictada por la Sala de lo criminal de la Audiencia de este territorio; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Enrique Murcia, y habido que sea, presentarle en este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Burgos á 4 de Septiembre de 1889.=Vicente García Barona.

D. Vicente García Barona, Juez municipal de esta ciudad de Burgos, en cargos del de instrucción de la misma y su

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Rafaela Barro Gabarri, natural de Pozo de Urama, hija de José y Juana, de veinticinco años, soltera, gitana, de estatura regular, pelo y ojos negros, nariz y boca regulares; viste de gitana de luto, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y Escribanía del infrascrito, con el objeto de que nombre Abogado que la defienda; apercibida que de no verificarlo le será nombrado de oficio y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha Rafaela Barro, y habida que sea, presentarla en este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Burgos á 7 de Septiembre de 1839. =Vicente García Barona.=Ante mi, Francisco Almazán. J-5849

## CABRA

D. Manuel Velasco y Bergel, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en la noche del 22 de Agosto último han

Paniega, término de Doña Mencía, propiedad del Sr. Marqués del título de dicho predio, habiendo dejado los ladrones en el lugar del hurto un mulo y un burro, este último muerto de una puñalada en el pecho, siendo la reseña de unos y otros animales la que se pondrá al final.

Y en su consecuencia, encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial practiquen cuantas diligencias les sugiera su celo para la busca de indicados animales y captura de los autores del hurto, y en el caso de ser habidos, se remitan á este Juzgado á mi disposición, así como las personas en cuyo poder se encuentren las bestias, si no acreditan haberlas adquirido con título legítimo y de buena fe.

También deberá averiguarse los que fueren dueños del mulo dejado, que está en depósito y del burro muerto, para que el del primero lo recupere, y el segundo declare todo lo que fuere conducente para la averiguación del delito que se persigue y quiénes sean sus autores.

Dado en Cabra á 6 de Septiembre de 1889.=Manuel Velasco.=El actuario, Alfredo Huerto.

#### Señas de las caballerías hurtadas.

Un mulo negro, capón, de trece años de edad, con tres dedos sobre la marca de alzada, con señales de rotura de cuatro costillas de las del lado izquierdo, y sin hierro.

Otro mulo rojo, capón, de seis años de edad, con un dede de alzada sobre la marca, con el hierro en la cadera izquier-

Un potro castaño oscuro, de dos años, dos dedos sobre la marca, lucero, marcado en la cadera derecha con un hierro.

#### Señas del mulo que dejaron.

Un mulo colorado, de alzada la marca, cerrado, con manchas blancas en los costillares, labrado de las cañas de las manos, rajado el casco de la pata izquierda y sin hierro.

#### Señas del burro que dejaron muerto.

Un burro negro, mediano, cerrado y sin hierro, cuyo amimal no se ha podido reseñar más por estar comido de perros y otros animales cuando se fué á reconocer.

#### CERVERA DE RIO PISUERGA

D. Aquilino Díez Gómez, Juez municipal de esta villa de Cervera de Río Pisuerga, en funciones de instrucción del partido por ausencia con licencia del propietario.

Por la presente requisitoria se ruega y encarga á los señores Jueces, Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial procedan con la mayor actividad á la busca, captura y detención de tres hombres desconocidos de nombres y vecindad ignorados, cuyas señas se expresaná continuación, los cuales, como á las siete de la mañana del día 1.º del actual, robaron á Dionisio Sánchez Herrero, vecino de Verzosilla, el dinero y ropa que llevaba, dejándole atado de pies y manos en el sitio denominado Las Hoyas de Zaragoza, sorprendiéndole en el sitio llamado La Lora, en el tesyecto que hay desde Verzosilla á Herrera, dirigiéndose después los mencionados hombres por el camino que conduce at pueblo de Arcellares, conduciéndolos después, caso de ser habidos, con las debidas seguridades á la cárcel de este particlo á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo me hallo instruyendo.

Dada en Cervera de Río Pisuerga á 7 de Septiembre de 1889.=Aquilino Díez.=Por mandado de S. S., José Mancebe.

#### Señas de los hombres desconocidos.

El primero de estatura alta, un poco descolorido, viste blusa y bombacho, debe ser natural de Castrogeriz, y vive com una mujer de Villegas llamada Marcelina, cuyo apellido se ignora.

El segundo más bajo de estatura que el anterior, viste blusa y bombachos.

El tercero de las mismas señas que el anterior, y todos ellos como de veinticinco á treinta años de edad. J-587%

#### CIUDAD REAL

D. Bartolomé Gutiérrez García, Juez de instrucción de Ciudad Real.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Gómez Chinchilla, vecino de Linares, para que dentro del término de quince días, que empezarán á contarse desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este mi Juzgado para responder á los cargos que le resultan en la causa que instruyo sobre estafa; con apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades de la Nación. sus agentes y demás funcionarios de la policía judicial pracedan á la busca, captura y remisión á este mi Juzgado des referido sujeto; pues así está acordado en la causa referida.

Dada en Ciudad Real á 9 de Septiembre de 1889. = Bartalomé Gutiérrez. = El Secretario de instrucción, Agustín Diaz Romanela.

## CHINCHÓN

D. Arturo González Ortiz de Zárate, Juez municipal de esta villa, é interino de instrucción del partido por usar de licencia el propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza á una mujer cavo nombre se ignora, que presta servicio con la bandera al ferrocarril y habita en la caseta que existe en el puente del Tajo, próximo á Aranjuez, y que en la tarde de 3 de Agosto última dió á beber á Manuel Vallina Pérez un líquido que creía agua de Loeches, para que en el término de diez días, contades sido hurtadas tres caballerías mayores del sitio nombrado La desde la publicación del presente en la Gaceta de Madrid y

Boletin oficial de esta provincia, comparezca en la audiencia de este Juzgado á prestar declaración en el sumario que me hallo instruyendo por intoxicación de dicho sujeto.

Dado en Chinchón á 6 de Septiembre de 1889.=Arturo González.=El actuario, Juan Escanellas.

#### EGEA DE LOS CABALLEROS

D. Isidro Lieza y Puyuelo, Juez de instrucción del partido de Egea de los Caballeros.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza á Eusebio Gállego y Arguis, álias Batallón, natural de Agüero, pueblo del partido de Jaca, cuyas demás señas y circunstancias personales y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, á fin de prestar declaración indagatoria en la causa criminal que me hallo instruyendo contra el mismo sobre homicidio frustrado de José Castrillo y Castrillo, vecino de Murillo de Gállego; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parara el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Egea de los Caballeros á 4 de Septiembre de 1889.= Isidro Lieza.=Por mandado de S. S., Victoriano Callino.

ELCHE

D. Natalio Gumiel y Morago, Juez de instrucción de El-

En virtud de la presente requisitoria y por hallarse comprendido en el núm. 1.º del aat. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal cito, llamo y emplazo al procesado Vicente Gomis García, álias Paesant ó Padre Santo, hijo de Andrés y de Angela Antonia, de sesenta años de edad, casado, labrador, propietario y traficante en frutos del país, natural y vecino de esta ciudad, partido rural de Damés, cuyas señas personales son: estatura regular, regordete, pelo canoso, barba poblada y afeitada, color oscuro algo verdoso, padece de dolores en las piernas que le imposibilitan para marchar sin el apovo de dos cayados ó muletas; viste al estilo de este país, con traje algo oscuro y sombrero, el cual se presume que pueda hallarse escondido en espectativa de embarque para la Argelia en algún puerto de estas costas de Levante, para que dentro del término de diez días se presente en las cárceles de este partido á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otros me hallo instruyendo por fabricación flagrante de moneda falsa de oro de 25 pesetas y de plata de 5 y 2 respectivamente, en la casa del mismo Paesant; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar

Al propio tiempo y en nombre de S. M. la Reina Regente Doña María Cristina (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de policía judicial que procedan á la busca, captura y conducción con toda seguridad á la citada cárcel del referido procesado, poniéndolo á mi disposición, así como también les escargo la ocupación y remesa á este Juzgado de una prensa ó volante para acuñar dichas monedas.

Dada en Elche á 9 de Septiembre de 1889.=Natalio Gumiel.-El actuario, Miguel González.

#### GARROVILLAS

D. Indalecio Breña Marto, Juez municipal de esta villa, v en funciones del de instrucción de la misma y su partido por indisposición del propietario.

Por el presente cito á cuantos tengan acciones que deducir contra D. Cornelio Rubio Gómez en el ejercicio del cargo de Registrador de la propiedad interino del partido de esta villa, que desempeñó desde el 31 de Marzo de 1883 hasta el 18 de Diciembre del mismo año, para que dentro de seis meses, siguientes al de la publicación del primer edicto, que tuvo lugar en 18 de Mayo último, deduzcan las que tengan por conveniente; pues así lo tengo acordado en el expediente promovido por dicho funcionario en solicitud de que se le devuelva la cuarta parte de los honorarios que devengó durante aquella época, depositada como fianza para el desempeño de precitado Registro.

Dado en Garrovillas á 13 de Agosto de 1889.=Indalecio Breña.=El actuario, Damián Blanco.

#### GRANADA-SALVADOR

En causa criminal de oficio que se sigue en este Juzgado del Salvador sobre lesiones de Manuel Castillo Carrasco, se ha acordado en providencia de este día se cite por medio de cédula á José Martín, de esta vecindad, que habitaba en la Calderería Vieja, expendedor ambulante de aguardiente, para que dentro del término de diez días, que se empezará á contar desde que tenga lugar la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en dicha causa.

Y para que le sirva de citación en forma se extiende la presente cédula, que firmo en Granada á 7 de Septiembre de 1889.=Joaquín Roldán.

#### HUESCA

D. Monserrate García Sánchez, Juez de instrucción de Huesca,

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á la gitana María Jiménez Gabarre, casada, de veintiséis años, vecina de Bolea en este partido, para que dentro de nueve días improrrogables, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan de causa sobre estafa y para recibirle declaración inquisitiva; previniéndole que si no comparece le parará el consiguiente perjuicio, siendo decla

Ruego á las Autoridades civiles y militares busquen, capturen y conduzcan á mi disposición á la motivadora de este escrito.

Dada en Huesca á 7 de Septiembre de 1889.=Monserrate García Sánchez.=Por su mandado, Manuel Martínez.

J-5852 JACA

D. Andrés Moreno Plaza, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y Juez de instrucción de Jaca y su

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Eusebio Gállego Argüis, alias Batallón, hijo de Rafael y Joaquina, de cuarenta y ocho años de edad, casado, labrador, natural y vecino de Agüero, cuyas demás circunstancias al final se expresan, y que se fugó de estas cárceles en el año próximo pasado, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo instruyo sobre incendio; bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde y le parará el perjuicio legal consiguiente.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, Guardia civil y demás agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y si la consiguieren le conduzcan á este Juzgado con las seguridades convenientes,

Dada en Jaca á 7 de Septiembre de 1889.=Andrés Moreno =Por su mandado, Vicente Balmes.

#### Señas personales de Eusebio Gállego.

Estatura algo más que regular, pelo castaño claro, ojos garzos, nariz regular, barba poblada, color moreno; viste calzón y chaleco de pana negra, camisa y calzoncillos blancos, medias negras, alpargatas abiertas, pañuelo de seda á la cabeza, blusa azul y tapabocas oscuro al hombro.

#### LA CAROLINA

D. Federico Escobar Aliaga, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

A todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, hago saber que en este Juzgado de mi cargo, y por ante la Secretaria del infrascrito, se instruye causa criminal de oficio contra José Leiva Marqués sobre hurto de varios efectos de la propiedad de Diego Jerez, en la cual he acordado dirigirles la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), les exhorto y requiero, rogándoles se sirvan disponer se proceda á la busca de dichos efectos, que al final se expresarán, y captura del autor ó autores del hurto de los mismos, que pondrán, caso de ser habidos, á mi disposición, así como á las personas en cuyo poder se encuentren dichos efectos si no acreditan su legítima adquisición, pues en hacerlo así administrarán justicia.

Dada en La Carolina á 9 de Septiembre de 1889.=Federico Escobar Aliaga.=Por mandado de S. S., Vicente Gil.

Efectos hurtados.

Tres picos. Cuatro rodillos. Cuatro manos. Tres almainas. Tres cuñas. Dos barrenos. Dos cajas de dinamita. Dos de cápsulas. Una bufanda.

Y unas tijeras.

J--5853

LALIN D. Benito Antonio Calviño, Juez municipal de esta villa, funcionando de instrucción por haber sido jubilado el propie-

Por la presente se cita y llama á Ramón Lois, sin segundo apellido, hijo natural de Manuela, natural y vecino de San Juan de Larazo, en la actualidad en ignorado paradero, siendo de presumir se halle por las inmediaciones de su casa, soltero, labrador, de unos veinte años de edad, cuyas demás señas se expresan á continuación, á fin de que dentro de diez días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado para ser indagado en sumario que contra él y otros se sigue por lesiones á Manuel García Cacharón, vecino de Cumeiro, en el Municipio de Carbia; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley y será declarado rebelde.

A la vez se ruega y encarga á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, conduciéndolo á la cárcel de esta villa con las debidas seguridades, y poniéndole á disposición de este Juzgado.

Dada en Lalín á 7 de Septiembre de 1889.=Benito Antonio Calviño. = De orden de S. S., Nicasio Blanco.

## Señas de Ramón Lois.

Estatura corta, pelo negro, cara redonda, color trigueño, nariz regular y ojos negros; viste traje de tela á cuadros, calza zuecos y gasta sombrero hongo.

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del Centro, se cita y llama á Julián Pérez Araus, cuyo actual domicilia se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca en dicho Juzgado á oir un requirimiento en ejecución de sentencia dictada en causa seguida á su instancia contra D. Julián Ruiz González por estafa; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Septiembre de 1889.=V.º B.º=Antúnez.= El Secretario, Vicente Moreno.

#### MADRID-OESTE

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez municipal de la Audiencia, en funciones del de instrucción del Oeste de esta capital, dictada en el sumario que se sigue sobre muerte de José Méndez Rodríguez, que era de oficio panadero, y cuyas demás circunstancias de filiación se ignoran, se cita y llama por término de cinco días á los parientes más próximos del dicho interfecto, al efecto de hacerles saber si quieren tomar parte en dicha causa ó tienen que deducir alguna reclamación en la misma; apercibidos que de no verificarlo en el citado término les parará el perjuicio que haya

Dado en Madrid á 7 de Septiembre de 1889.=V.º B.º=El Sr. Juez, Laurentino Ocampo. = El Secretario, A. Sarmiento.

#### MADRID-SUR

D. Mariano Fonseca López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gonzalo de Achaval Guzmán, hijo de Guillermo y de Aleja, natural de Méjico, de veinticinco años de edad, soltero, pintor, que habitó en la calle de San Carlos, núm. 6, piso principal; es de estatura regular, color pálido, cara larga, ojos pardos, pelo negro, usa bigote, y de nariz y boca regulares, y viste cazadora negra, chaleco de Bayona color café, pantalón de pana oscuro á rayas, y usa gorra negra y botas de gamuza blancas, para que dentro del término de veinte días, contados desde la publicación de la presente requisitoria, se persone ante mencionado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á responder de los cargos que contra él resultan en causa que se instruyó por lesiones; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á su busca, captura y conducción á la prisión celular de esta Corte, donde quedará á mi disposición.

Madrid 21 de Agosto de 1889. = Mariano Fonseca. = Por mi compañero el Sr. Kreisler, Licenciado M. Covo Canalejas.

## MÁLAGA—MERCED

D. José Ribas González, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los autores ó autor del robo de prendas verificado á Antonio Palomo Jiménez en la noche del día 7 de Junio último en el lagar nombrado de la Virreina, para que dentro del término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde la publicación de la presente requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, para que dentro del referido plazo se presenten en esta cárcel pública á responder á los cargos que les resultan en la causa que con tal motivo se instruye

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial que sepan el paradero de los mismos, procedan á su busca, captura y rescate de las prendas siguientes:

Una chaqueta y un chaleco de paño fino negro.

Otra chaqueta á cuadritos de lana oscura.

Un atillo de cristianar completo de Holanda de Escocia y una camisa de tela de algodón.

Dos sábanas de algodón blanco.

Un cobertor camero de listas blancas y celestes, y además, una escopeta, sistema antiguo de pistón, con el cañón recortado; caso de ser habidas dichas prendas las remitirán á este Juzgado á mi disposición.

Dada en Málaga á 22 de Agosto de 1889.—José Ribas González.=Por mandado de S. S., José Sánchez Millán.

D. José Ribas González, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde la publicación de la presente requisitoria en el Boletin eficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, al rematado Fernando Bueno Mariscal, natural de Torrox Queiro, de ésta, de treinta y seis años, jornalero, que habitó en las casillas de Mocales, número 4 y cuyas señas personales son: estatura regular, pelo y cejas negros, ojos melados y nariz afilada, para que dentro del término referido se persone en esta cárcel á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre atentado.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, que sepan el paradero del Fernando Bueno Mariscal, lo conduzcan á esta cárcel pública, poniéndole á disposición del Sr. Presidente de esta Audiencia de lo criminal.

Dada en Málaga á 28 de Agosto de 1889.=José Ribas González.=Por mandado de S. S., José Sánchez Millán.

## MALAGA—SANTO DOMINGO

D. Juan Rodríguez Fernández, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al conocido per Juan Rojas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, y al que se le seguía causa sobre coacciones á Juan Barrabino Espinar en el año pasado de 1879, para que dentro del término de diez días se presente en los estrados del Juzgado, sito en la planta baja del edificio de San Agustín, á responder á los cargos que le resultan en causa que se instruye en sustitución de la antes citada, que ha sufrido extravío, cuyo término empezará á contarse desde el día siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia respectivamente; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y funcionarios que constituyen la policía judicial manden proceder y procedan á la busca y conducción al Juzgado del antes citado conocido por Juan Rojas.

Dada en Málaga á 9 de Septiembre de 1889. = Juan Rodríguez. =Por mandado de S. S., el Secretario, Juan de la Hoz.

#### MONFORTE

D. Antonio Baamonde Guitián, Juez de instrucción de la ciudad de Monforte de Lemus y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que autoriza se instruye causa criminal sobre robo de dinero y efectos y lesiones á Ramón Pérez Losada, su mujer y otro, de San Vicente de Cantillones, en el distrito de Pantón, la noche del 2 al 3 del corriente por cuatro hombres desconocidos, y cuyas señas de dos de ellos se expresan á continuación.

En su consecuencia he acordado hacerlo público á medio del presente, por el que en nombre de S. M. la Reina exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, y encargo á los individuos de la policía judicial practiquen las más activas diligencias en averiguación de quiénes hubíesen sido dichos ladrones y rescate del dinero y efectos sustraídos, deteniendo las porsonas en cuyo poder se encuentren, poniéndolas á mi disposición con las seguridades debidas.

Monforte 7 de Septiembre de 1889.—Antonio Baamonde.— De orden de S. S., José Ramírez Costa.

#### Efectos robados.

Cuatro duros en cuatro piezas de á 5 pesetas, y una capa de tina azul, de mediano uso, con un pequeño remiendo del mismo paño en la parte de atrás de la esclavina, redondo, como del cuerpo de un duro, con bandas de astracán negro y liso y las contrabandas de algodón claro á cuadros pequeños color blanco y negro.

### Señas de dos de los ladrones.

Uno, estatura regular, como de treinta años, barba rasurada y vestía ropa clara.

Y el otro, estatura alta, sin barba, más joven que el anterior, y vestía traje de paño negro. J—5896

#### MULA

D Joaquín Alonso y Ruiz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al procesado Tomás Sánchez Navarro, vecino de Centí, y hoy con ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en la cárcel de esta villa para rendir indagatoria en sumario que se le instruye sobre lesiones graves por disparo de arma de fuego, y en el que se ha decretado su detención; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en la citada cárcel con las seguridades convenientes.

Dada en Mula á 7 de Septiembre de 1889.=Joaquín Alonso.=Por su mandado, Antonio Duarte.

J—5880

#### MURCIA—SAN JUAN

D. Agustín Abiel y Ruiz, Juez municipal del distrito de San Juan de esta ciudad, é interino del de instrucción por licencia del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Almansa Lacasul, hijo de Juan Antonio y de María, natural y vecino de Aljezares, de treinta años de edad, siendo sus señas personales: estatura baja, color moreno, ojos negros, nariz y boca regulares, pelo negro, y viste pantalón y chaqueta, alpargatas y sombrero hongo, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la misma en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á prestar indagatoria en el sumario que contra el mismo se sigue sobre contrabando de tabaco; apercibiéndole que caso de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

En su virtud exhorto y requiero á todas las Autoridades, y ordeno á los dependientes de las mismas procedan á la busca y captura de dicho procesado.

Murcia 9 de Septiembre de 1889.—Agustín Abiel.—El actuario, Fulgencio Murcia.

J—5881

## OROTAVA

D. Pedro Machado y Benítez, Juez accidental de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama á Miguel Acosta y su hijo

Ezequiel Acosta y Hernández, vecinos del pueblo de Arico, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de treinta días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye contra ellos por delito de lesiones; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y encargo á los Sres. Jueces y á las Autoridades y agentes de la policía judicial, que en el caso de que sean habidos dichos procesados, cuyas señas personales se ignoran, los detengan y remitan á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en la villa de la Orotava á 13 de Agosto de 1889.= Pedro Machado y Benítez.=Por mandado de S. S., Juan Jacinto del Castillo. J—5857

D. Pedro Machado y Benítez, Juez accidental de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama á Isidoro Padrón y Delgado, alias Puchero; Isidro Marrero, sin otro apellido, y Pablo Rocio y Yáñez, vecinos de esta villa, hoy ausentes en ignorado paradero, para que en el término de treinta días comparezcan en este Juzgado con objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye contra ellos por delitos de lesiones; bajo apercibimiento de que no verificándolo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio consiguiente.

Y encargo á los Sres. Jueces y á las Autoridades y agentes de la policía judicial, que en el caso de que sean habidos dichos procesados, cuyas señas personales se ignoran, los detengan y remitan á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en la Orotava á 16 de Agosto de 1889.—Pedro Machado y Benítez —Por mandado de S. S., Juan Jacinto del Castillo.

J—5858

#### PAMPLONA

D. Benigno Pascual Biurrun, Juez de instrucción en cargos de esta ciudad de Pamplona y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y busca á los hermanos y procesados ausentes, que parece residen en el pueblo de Serra (Francia) Martín José Erro y Ezcurra, de edad de veintitrés años, y Santos Erro y Ezcurra, de diez y ocho, ambos naturales y domiciliados en la villa de Zubieta, de estado solteros y de eficio labradores, el primero de estatura un metro y 670 milímetros, y el segundo de estatura de un metro 650 milímetros, y que ambos visten pantalón y blusa de algodón azul, camisa blanca, boina azul y alpargatas cerradas de color de ceniza, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado á fin de prestar declaración y practicar otras diligencias en el sumario que se instruye contra los mismos por hurto de un cordero; bajo apercibimiento que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Pamplona á 10 de Septiembre de 1889.—Benigno Pascual Biurrun.—Por su mandado, Dionisio Itúrbide.

#### PLASENCIA

D. José Blazquez Rodríguez, Juez municipal de esta ciudad, é interino de instrucción de este partido.

Por la presente requisitaria se cita, llama y emplaza á Victoriano Pulido Beltrán, hijo de Francisco y de María, natural y vecino de Cáceres, de veintisiete años de edad, soltero, de oficio albañil, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia de Cáceres, comparezca en este Juzgado para la práctica de una diligencia en causa que se le siguió por hurto de herramientas; apercibido que de no verificarlo dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo requiero á todas Autoridades civiles y militares, y las encargo que tan luego como tuvieren conocimiento del paradero del referido sujeto procedan á su captura y constitución en esta cárcel á disposición de este Juzgado.

Dada en Plasencia á 7 de Septiembre de 1889.—José Blázquez Rodrígez —De su orden, por Torres, José Calvo.

J—5859

J - 5897

Por providencia del Sr. Juez de instrucción de este partido se manda citar á Manuel Mesón Sánchez, de treinta y siete años, casado, jornalero, sin vecindad, y su mujer Manuela Sánchez Martín, de veintisiete años, y á un hombre y una mujer que como á las siete y media de la tarde del domingo 18 del mes último bajaban por la Reguerilla hacia el río Jerte, y junto al puente de San Lázaro de esta ciudad, llevando un bulto ella en el regazo, y cuyas demás circunstancias y nombres de éstos se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletto oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado para prestar declaraciones; previniéndoles que de no verificarlo se les exigirá la multa de 5 á 50 pesetas y de proceder á lo demás que haya lugar.

Plasencia 9 de Septiembre de 1889.=El actuario, José Calvo. J—5860 PRAVIA

D. José Ruiz López, Juez de instrucción de la villa de Pravia y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro González Menéndez, hijo de Justa, vecino del lugar y parroquia de Rubiano, término municipal de Grado (Asturias), ignorándose su paradero, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, se presente en este Juzgado ó su cárcel á responder de los cargos que le resulten de la causa que contra el mismo me hallo instru-

yendo por delito de robo frustrado á Doña Dolores Díaz Miranda, de dicho Rubiano, y disparo de arma de fuego; bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo requiero á todas las Autoridades y agentes de policía judicial de la Nación procedan á la busca y captura del antedicho Pedro González Menéndez, mediante haberse decretado la prisión provisional del mismo hasta que no preste fianza por valor de 1.500 pesetas, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposición con las seguridades convenientes en las cárceles del partido.

Dada en la villa de Pravia á 5 de Septiembre de 1889.= José Ruiz López.=Por orden de S. S., Antero Arrojas.

J - 5898

#### SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Gregorio Burgos y Expósito, conocido con el segundo apellido de Navarro, sin apodo, de veinticinco años de edad, soltero natural y vecino de esta ciudad, dependiente de comercio, sabe leer y escribir, cuyas demás circunstancias personales y paradero actual se ignora, para que dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á oir la notificación de la sentencia ejecutoria dictada en la causa que contra el mismo se siguió por violación; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término se le declarará rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, caso de ser habido, del Gregorio Burgos y Expósito.

Dado en la ciudad de San Cristobal de la Laguna de Tenerife, islas Canarias, á 30 de Julio de 1889.—Alejandro Rodríguez y Silva.—Por mandado de S. S., José M. Reyes.

SORBAS J—5854

D. José María Gámez y Sánchez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Concepción Asensio Sánchez, alias Culebra, natural y vecina de Nijar cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran', para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletta oficial de la provincia, comparezca ante la Audiencia de lo criminal de la ciudad de Almería para la practica de diligencias acordadas en causa criminal en su contra sobre lesiones; bajo apercibibimiento que de no verificarlo dentro de dicho término, le parará el perjuicio que haya lugar por su rebeldía

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y depen dientes de la policía judicial procedan á la busca y detención de dicha procesada, poniéndola, caso de ser habida, en las cárceles de la referida ciudad de Almería, con las seguridades oportunas.

Dada en Sorbas á 5 de Septiembre de 1889.—José M. Gámez.—Por su mandado, Miguel García Fernández.

J—5806

#### TRUJILLO

D. Lorenzo del Fresno y García, Juez de instrucción de este partido.

Mediante la presente se cita, llama y emplaza á un sujeto cuyas señas se expresan más abajo, que el día 22 de Febrero último cambió una yegua por una jaca á Lorenzo Masa González, vecino de Santa Cruz de la Sierra, en el sitio denominado puente de Búrdalo, en la carretera de esta ciudad á Badajoz, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado á declarar acerca de dicho hecho, en causa que se le sigue por robo de una caballería; apercibiéndole que si no lo verificare se le declarará rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

Dada en Trujillo á 6 de Septiembre de 1889.—Lorenzo del Fresno.—El actuario, Marceliano de Dios y Vivar.

#### Señas del sujeto.

Representa como de cuarenta á cuarenta y seis años de edad, usa bigote rubio; viste pantalón de paño negro, elástica encarnada y sombrero fino color cafe, y al parecer es persona decente.

J—5842

#### VALENCIA DE ALCÁNTARA

D. Luciano Mateos Cedrún, Juez de instrucción de esta villa de Valencia de Alcántara y su partido.

Por la presente se llama á José Morato Trinidad, conocido por José Fernández, de treinta y cinco años de edad, de estado casado, sin hijos, de oficio cabrero, vecino de esta villa, al sitio de Barradas, de estatura alta, delgado, pelo y barba color castaño, color de la piel claro, que viste calzón de paño pardo, botines, chaleco y chaqueta de lo mismo, sombrero portugués de alas grandes y zapatos de vaca blancos, procesado en este Juzgado por homicidio de Francisco Piriz Loiro, alias Chico Felipito, para que en el término de diez días comparezca ante este dicho Juzgado á prestar declaración en el sumario que por dicho delito se le instruye; bajo apercibimiento que de no varificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca, cap tura y remisión á este Juzgado con las seguridades convenientes del José Morato Trinidad.

Dada en Valencia de Alcántara á 31 de Agosto de 1889.= L. Mateos Cedrún.=Por mandado de S. S., Adolfo Paumar·

J-5807

#### ZARAGOZA-PILAR

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Atanasio Cercós y Muñoz, cuyas señas se expresarán á continuación, para que en el término de quince días comparezca en este ya referido Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, con objeto de notificarle la sentencia recaída en causa seguida contra el mismo sobre hurto de leñas y caza furtiva, y ponerle á disposición de quien corresponda para cumplir las penas que en aquella se le impusieron.

Encargo á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares, que, caso de ser habido, procedan á su captura y conducción á las cárceles de esta ciudad y á mi dispo-

Dado en Zaragoza á 7 de Septiembre de 1889.=Eustaquio de Echave Sustaeta.=Por su orden, Romualdo Paraíso.

#### Señas de Atanasio Cercós y Muñoz.

Es natural de Sarrión, casado, de cincuenta y dos años de edad, jornalero, estatura baja, color moreno tostado, ojos pequeños y pardos, facciones regulares, barba negra, poblada y afeitada completamente; viste pantalón, chaleco y chaqueta, alpargatas y gorra de pelo.

#### Juzgados municipales.

#### BAILÉN

El Sr. D. Esteban de Espinosa y Escobar, Juez municipal del bienio de 85 á 87, en funciones por indisposición del propietario así como del bienio último y no haber sido aun nombrado suplente, en providencia de este día he acordado se cite á Juan Cintas Pizt, para que el día 16 del coriente mes, á las doce de su mañana, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Jesús, núm. 2, á celebrar juicio verbal de faltas en cumplimiento de una orden de la Superioridad, dictada en causa seguida contra D. Juan Gutiérrez Aguilar por coacciomes, malos tratamientos y lesiones al Juan Cintas; bajo apercibimiento que de no verificar su presentación, se le seguirá en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y con el fin de que llegue á conocimiento del interesado, expido la presente en Bailén á 7 de Septiembre de 1889.=El Secretario, Diego Sánchez.

## NOTICIAS OFICIALES

#### Sucursal del Banco de España en Cuenca.

Habiéndose extraviado cuatro extractos de inscripción de acciones del Banco de España, domiciliadas en esta Sucursal,

Uno expedido en 15 de Octubre de 1888 á favor de Memorias de Escuelas públicas fundadas por D. Juan Antonio Mon-talvo y Alarcón y el Ilmo. Sr. Obispo Palafox en la ciudad de Cuenca, de que es patrono el Ilmo. Cabildo de Sres. Curas y Beneficiados, comprensivo de una acción de la clase inalienable, señalada con el núm. 108.033 dela general del Banco.

Otro expedido en igual fecha á favor de las Escuelas públicas fundadas en Cuenca por D. Juan Antonio Montalvo y Alarcón, y siendo patrono el Cabildo eclesiástico de dicha ciudad, comprensivo de nueve acciones de la clase de inalienables, números 50.199 á 204 y 258.838 á 840.

Otro expedido en la misma fecha á favor de las Escuelas Tiblicas fundadas en Cuenca para ll Una Sa. Obiena Bulata.

públicas fundadas en Cuenca por el Ilmo. Sr. Obispo Palafox, de que es patrono el Cabildo eclesiástico de dicha ciudad, comprensivo de cuatro acciones de la clase de inalienables, múmeros 50.205 á 208.

rámeros 50.205 á 208.

Y otro expedido en la precitada fecha á favor del Cabildo eclesiástico de Cuenca, como patrono de las Escuelas públicas fundadas en Cuenca por D. Juan Antonio Montalvo y Alarcón y el Ilmo. Sr. Obispo Palafox, comprensivo de trece acciones de la clase de libres, números 50.209 á 221 del registro general del Banco, se anuncia al público por segunda vez para que si alguien se cree con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales Gacetta de Madrido de este anunció en los periódicos oficiales G. CETA DE MADRID ps Bole'in oficial de la provincia de Cuenca, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento reformado por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá los correspondientes duplicados de los referidos extractos de proprietio de accionada December 1879. inscripción de acciones del Banco de España anulando los ado exenta de toda responsabilidad.

Cuenca 15 de Septiembre de 1889. = P. el Secretario, M. Hortiguela.

#### Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos de las capitales hasta las once de la noche, ayer no llovió en ninguna de ellas.

Faltan datos de Pontevedra, Tenerife y Zamora.

## Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 15 de Septiembre de 1889.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida	TEMPER y humedac TERMÓ	l del aire.	DIRECCION	ESTADO
Pilitaring accommunity and again, advantages	á 0° y en milímetros	Seco.	Humede- cido.	y clase (le) viento.	del cielo.
6 mañana 9 mañana 17 del dia 3 tarde 5 tarde 9 noche	706°22 706°30	18'2 26'0 32'0 32'8 27'2 22'8	9'9 14'3 16'6 15'4 14'0 12'1	NNE Brisg  NNE Idem  NE Idem  NE Idem  NE Idem  NO Viento .  NNO Idem	Idem.

Temperatura maxima del aire, a la sombra	3317
Idem minima	17'4
Diferencia	1643
Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra.	3919
Idem id. dentro de una esfera de cristal	66'1
Diferencia	26.2
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la	
tierra vegetal ó laborable	4212
Idem minima, id	15'3
Diferencia	2649
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas	
(kilómetros)	468
Oscilación barométrica, id. (milimetros)	2'6
Altura id. con respecto à la media anual, à las nueve	
de la noche	 041
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milimetros)	¥

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid so-bre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 15 de Septiembre de 1889.

		Altura	Tempera -	Direc-	Fuerza	Estado	Estado
		barométrica á 00	tura	ción	ruerza	Estado	Estado
	LOCALIDADES	y al nivel	en grados	del	del	del	đe
		del mar en milímetros.	centesi- males.	viento.	viento.	cielo.	la mar.
		miniments.	maics.	VIGILO.	VICITO.	Cicio.	
							<b></b>
Į	S.Sebastián.	767'8	19'9	NO	Calma.	Nuboso	Tranq.
į	Bilbao	766'9 763'9	19 6 19 8	SE	ldem Brisa	Idem	Idem.
ı	Oviedo Coruña (7 h.)	763'9	21.8	E	Calma.	Despejado. Idem	Picada
1	Santiago	76312	26.9	NE	Idem.	Idem	»
i	Orense	765'4	23 0	NO	Idem	Idem	ж
Į	Pontevedra.			1			
١	Vigo	763'2	23,3	so	Idem	Nuboso	Tranq.
	Ononto	764'9	23'2		Duigo	Despejado.	ldem.
ı	Oporto	762'2	22.8	0 S0	Brisa	Nuboso	Idem.
ı	Lisboa (8 h.) Cáceres	1022	~~ 0	130	lucin.	1140000	raom.
ı	Badajoz	»	28'0	0	Calma.	Despejado.	. >>
1	•						
1	S. Fern. (7 h.)	762'2	22'4	E	Brisa	Nuboso	Tranq.
Į	Sevilla	760'7	32'0 26'5	NE	Calma.	Despejado.	Tnone
1	Málaga Granada	763'5	203	0	Viento	Idem	Tranq.
Į	Granada		ĺ				"
ı	Alicante	762'8	31,8	SE	Calma.	Idem	Tranq.
Ì	Murcia	763'0	25'2	8	Idem	idem	» ·
Į	Valencia	764'4	27'6	E	Idem	Idem	X)
Į	Palma	70010	23'8	DAG	0-:	Cubianta	Camaga
	Barcelona	763'2	200	ENE	Brisa	Cubierto	Gruesa
Í	Teruel	>>	17'4	N	Calma.	Despejado.	<b>&gt;&gt;</b>
ı	Zaragoza	763'2	23.5	0	Brisa		<b>»</b>
	Soria	762'3	19'5	NE	Idem	Idem	×
1	Burgos	766'9	20'4	NE	Calma.		»
1	León	764 9	25 <b>'5</b> 25'0	ENE.		Idem	»
1	Valladolid	765'9 765'5	24'0	NE		Idem	»
1	Salamanca Segovia	763.0	25'2	SE	Brisa	Idem	39 29
	2050114			1	1,11,50		~
	Madrid	763'1	26'0	NNE.	Idem	Idem	»
	Escorial	764'6	26'0	NE		Idem	»
	Ciudad Real.	762'9	21'0 22'7	E		Idem	»
	Albacete	763'4	22.1	SE	laem.	Idem	ж
ı	Paris	769'2	10'5	N	Id.lig.	Cubierto	<b>&gt;&gt;</b>
ı	Gris-Nez	770'3	13'6	NE	Brisa.	Lluvioso	»
1	St. Mathieu.	770'0	»		Calma.	,	· >>
Į	Isla d'Aix	769'0	12'8	ENE	Viento.		>>
I	Biarritz	765'9	17.7	ESE.	Brisa	Brumoso	>>
ì	Clermont	766'6	11'6 21'0	NNE.	Idem.	Cubierto.	»
	Perpiñán Sicie	761'8 758'2	19'4	NO	ld. fte. Calma.	Despejado. Brumoso.	» »
I	Niza	757.7	20.8	NE	Idem.	Nebuloso	»
ı	2,-200					2,554.555.	
ĺ	Roma	758'9	18'8	N	Brisa	Despejado.	»
	Nápoles	759'9	19:4	0	Calma.	Idem	<b>»</b>
١	Palermo	761'2	20'9 22'8	ono .	Idem.	Idem	»
ı	Malta	759'5	22.0	ONO.	B.ª lig	Nuboso	»
î	ı		,				ı

## RETRASADO—Dia 14

Palma. .... | 763'1 | 27'4 | S.... | Calma. | Despejado. | Tranq. a

#### Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos

ticulos de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

Carne de vaca, de 1'20 á 2 pesetas el kilogramo.

Idem de carnero, de 1 á 1'50 pesetas el kilogramo.

Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Idem de oveja, de 0.00 á 0.00 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, de 1'50 á 1'75 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'40 á 0'48 pesetas el kilogramo. Jabón, de 0 75 á 1 20 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'14 á 0'20 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0.60 á 1.40 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'50 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Aceite, de l á l'10 pesetas el litro y á 11 pesetas el deca-

litro. Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro

Petróleo, de 0'80 á 0'84 pesetas el litro y á 8 pesetas el de-

RESES DEGOLLADAS	Número.
Vacas. Carneros. Corderos. Idem lechales. Terneras. Cabritos. Ovejas.	239 426 » 59 »
Total	724
Su-peso en kilogramos.	51.252

#### Precios á los tablajeros.

Vaca, de 1'10 á 1'16 pesetas el kilogramo Carnero, á 1'10 pesetas el kilogramo. Oveja, á 0'99 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta cavital en el dia de ayer los siguientes:

Toledo       2.986'17         Segovia.       2.474'53         Norte.       6.359'39         Bilbao.       2.212'52         Aragón.       1.317'61         Valencia.       5.051'57         Mediodía.       17.579'10         Ciudad Real       3.831'39         Imperial.       598'43         Arganda.       335'87         Correos.       122'65         Matadero de vacas.       14.092'35         TOTAL       56.961'58	PUNTOS DE RECAUDACIÓN	Pesetas. Cénts,
	Segovia. Norte. Bilbao. Aragón. Valencia. Mediodía. Ciudad Real. Imperial. Arganda. Correos. Matadero de vacas.	2.474'53 6.359'39 2.212'52 1.317'61 5.051'57 17.579'10 3.831'39 598'43 335'87 122'65 14.092'35

Madrid 14 de Septiembre de 1889.=El Alcalde.

## ANUNCIOS

MUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA 🚺 el año de 1889.—Se halla de venta en el Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo, á los precios siguientes:

*				PESETAS
Primera clase Segunda ídem. Tercera ídem				15

ηΟDIGO CIVIL REFORMADO.—La edición oficial se halla de venta, al precio de 3 pesetas ejemplar, en la portería del Ministerio de Gracia y Justicia.

NUARIO OFICIAL ESTADÍSTICO DE LAS AGUAS À minerales de España, redactado por D. Marcial Taboada de la Riba, D. Leopoldo Martínez Reguera, D. Amós Calde-rón, D. Ramón Llord y D. Eduardo Moreno Zancudo, Médi-cos Directores de Establecimientos balnearios. Tomo V, 1888.

Se halla de venta, al precio de 3 pesetas, en la Administración de la GACETA DE MADRID (Planta baja del Ministerio de la Gobernación).

INISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA. — COLECCION legislativa de España. — Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Salas primera y tercera, civil, segundo semestre de 1887.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—COMPILACION LEGIS-Il lativa del Gobierno y Administración civil de Ultramar.—Publicado el tomo tercero de esta obra, que comprende el tercer trimestre de 1886, se halla de venta en la Habilitación del Ministerio de Ultramar, á los precios siguientes:

A los libreros y demás personas, así de la Península como de Ultramar, cuyos pedidos excedan de 9 y 14 ejemplares respectivamente, se les hacen considerables rebajas en los términos que establecen las bases de la publicación que se remitirán á los que las pidan por carta dirigida al Habilitado del Ministerio.

## SANTOS DEL DIA

San Rogelio, San Cornelio, Papa, y San Cipriano, Obispo, mártires.

Cuarenta Horas en la iglesia de las Escuelas Pías de San Fernando.

#### **ESPECTACULOS**

JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las ocho y media.— Un ballo in Maschera.

Gran montaña rusa todos los días de ocho á doce de la mañana, y de cuatro de la tarde en adelante.

TEATRO DEL PRINCIPE ALFONSO. - A las ocho y media.—A casarse tocan, ó la misa á grande orquesta.— Muerte, juicio, inflerno y gloria.—El gorro frigio.—A casarse tocan, ó la misa á grande orquesta.

TEATRO FELIPE. — A las ocho y cuarto. — De Madrid à Paris. — Certamen nacional — El año pasado por agua. — La salsa

CIRCO HIPÓDROMO DE VERANO (paseo del Prado, junto al Dos de Mayo).—A las nueve.—Beneficio de las ciga-rreras: notables ejercicios por los principales artistas.

> Minuesa de los Rios, impresor. - Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651.